

ACTA N° 5/86

Fecha: 15 de abril de 1986

Cuenta del Señor Secretario de legislación.

1. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que establece el Estatuto de los Profesores.
 - Segunda Comisión, ordinario, con difusión.
2. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que faculta al Presidente de la República para fijar textos refundidos, coordinados y sistematizados de cuerpos legales.
 - Segunda Comisión, ordinario, con difusión.
3. Oficio de Presidente de Primera Comisión Legislativa: solicita Comisión Conjunta para estudio del proyecto de ley que aprueba el Código Aeronáutico de la República de Chile.
 - Se accede.
4. Oficio de Presidente de Cuarta Comisión Legislativa: pide Comisión Conjunta para estudio de proyecto de ley que determina finalidad y tuición del Altar de la Patria.
 - Se accede.

A C T A N ° 5 / 86

--En Santiago de Chile, a quince días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis, siendo las 16.30 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director Rodolfo Stange Oelckers, Director General de Carabineros; y Teniente General Julio Canessa Robert. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército señor Nelson Robledo Romero.

Asisten, además, los señores: Brigadier General Julio Andrade Armijo, Jefe de Gabinete del Ejército; Contraalmirante Jorge Sepúlveda Ortiz, Jefe de Gabinete de la Armada; General de Carabineros Rigoberto González Muñoz, Jefe de Gabinete de Carabineros; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Contraalmirante Germán Toledo Lazcano, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Ejército Richard Quaas Bornscheuer, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Navío (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Capitán de Navío Raúl Zamorano Triviño, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Tte. Coronel de Ejército (J) Enrique Ibarra Chamorro, Asesor Jurídico del señor Tte. General Canessa; Capitán de Navío (JT) Jorge Beytía Valenzuela y Capitán de Corbeta (JT) Julio Lavín Valdés, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; Mayor de Carabineros (J) Harry Grunewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Stange; Jorge Silva Rojas, Patricio Baltra Sandoval y Humberto Boldrini Díaz, Jefe

de Relaciones Públicas, Asesor Jurídico y Redactor de Sesiones, respectivamente, de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno.

MATERIAS LEGISLATIVAS

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la Sesión.

Ofrezco la palabra.

CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, señor Almirante.

Excma. Junta, en primer lugar de la Cuenta figuran dos Mensajes del Ejecutivo. El primero --boletín N° 739-04-- es un proyecto que opera sobre el supuesto de que los profesores traspasados a las municipalidades o los que surgieron como consecuencia de los traspasos que se efectuaron en virtud de decretos leyes, hoy día están regidos por el decreto ley N° 2.200, que reemplaza mayoritariamente al Código del Trabajo. Es decir, jurídicamente hablando, tienen la condición de empleados particulares.

En la legislación general actual no hay normas especiales sobre estos profesores, que son los de establecimientos educacionales de las municipalidades, los planteles de educación técnico-profesional cuya administración se haya traspasado al Fisco, instituciones del sector público o personas jurídicas que no persigan fines de lucro, establecimientos educacionales declarados cooperadores de la función educacional del Estado.

Estos tres grupos de profesores están reglados hoy día por el 2.200.

El mérito del proyecto es dar a estas personas mencionadas un estatuto propio, que ya no será el 2.200, sino que será éste, en lo fundamental.

Ahora, ¿cuáles son las normas de este estatuto que reemplazan esas disposiciones? Primero, se aplica a este grupo de personas que he señalado.

En seguida, define la función docente y la reserva a profesores titulados que están movilizados de acuerdo con la ley para ejercer la función docente.

Les impone una jornada ordinaria semanal de trabajo que no podrá exceder de cuarenta y cuatro horas. Establece un feriado equivalente al período de suspensión de la actividad académica del establecimiento, a menos que este período de suspensión sea inferior, caso en el cual rige la norma que da un mayor feriado al profesor.

Ordena dictar un reglamento interno, con normas técnico-pedagógicas, técnico-administrativas en materias de orden, higiene y seguridad.

Y dicta disposiciones generales para el personal docente de los establecimientos educacionales municipales en general, de los creados por las corporaciones municipales, de los creados para administrarse por personas jurídicas sin fines de lucro, por cuenta de las municipalidades.

En seguida, señala normas básicas que dicen relación con escalafones docentes, sistemas de ingreso y ascenso, programas de perfeccionamiento, concursos, contrato indefinido, permutas y traslados.

Ese es, a rasgos generales, Excma. Junta de Gobierno, el proyecto.

No trae calificación de urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Segunda Comisión, sin urgencia, ordinario, con difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo Mensaje no es una materia nueva. Se han dictado distintos

decretos leyes sobre el particular: el 1.327, el 1.675 y el 2.048. Y también diversas leyes, la última de las cuales es la N° 18.407, que vence el 24 de abril.

Por este proyecto se propone facultar al Presidente de la República para dictar textos refundidos de normas legales y pueda, además --para esto sí se requiere de ley, como lo han hecho las disposiciones legales que he indicado antes--, incluirles modificaciones y derogaciones con el objeto de hacerlas de una manera expresa en términos que resulte un texto refundido, coordinado sistemáticamente.

Este es el proyecto y yo diría que es igual a la actual ley N° 18.407, con diferencia solamente de fecha, que vence ahora en abril.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- ¿Podríamos firmar ahora?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Segunda Comisión.

El señor GENERAL MATTHEI.- No hay apuro tampoco.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sin urgencia, ordinario, con difusión.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Hay dos oficios para la Cuenta. Continúo con ellos, señor Almirante.

Uno dice relación con el proyecto de ley que aprueba el Código de Aeronáutica de la República de Chile y corresponde al boletín N° 677-07.

Esta iniciativa consta de 220 artículos permanentes y 2 artículos transitorios. Está radicada en la Segunda Comisión Legislativa y sobre el particular --éste es el tema de la Cuenta-- hay un oficio del señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa en el que señala que en relación con el proyecto se han presentado algunos problemas, primero, por la extensión del mismo.

Luego, algunos aspectos de carácter constitucional que surgen de su análisis. Y, a continuación, también hay algún interrogante en torno, por ejemplo, a si es conveniente o no fijar en la ley una norma de soberanía y de definición del espacio aéreo.

Convendría, asimismo, estudiar la eventual coordinación entre este proyecto y el del boletín N° 701-15, que dicta normas sobre aviación comercial.

Señala, igualmente, que se advierte una falta de coordinación con las normas actualmente vigentes de la Ley Antiterrorista. Toda esta exposición de antecedentes inducen al señor Almirante Merino a solicitar al efecto, para resolver estas inquietudes y aprobar un texto con la mayor coherencia y rapidez, Comisión Conjunta.

Esa es la materia de la Cuenta de este oficio, señor Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- Conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Segunda Comisión, Con junta. Designar delegados.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo y último oficio de la Cuenta incide en el proyecto de ley que determina finalidad y tuición del Altar de la Patria, boletín N° 699-02.

El oficio es del señor Presidente de la Cuarta Co misión Legislativa y en él señala que no existe en este momento consenso en cuanto a la idea de legislar. Pero, por otro lado, existe la posibilidad de aportar mayores antecedentes sobre el particular.

Con ese objeto, solicita en esta materia también Comisión Conjunta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿Habría acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Bien.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Cuarta Comisión, Con-
junta.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Terminada la
Cuenta.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- No hay Cuenta,
mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No hay ningún proyecto
de ley listo para Tabla.

Ofrezco la palabra.

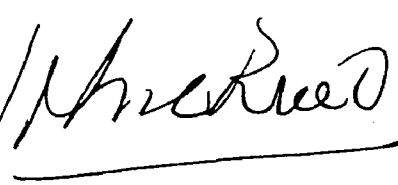
Muchas gracias, caballeros, se levanta la Sesión.

--Se levanta la Sesión a las 16.45 horas.



NELSON ROBLEDO ROMERO
Coronel

Secretario de la Junta de Gobierno.



JOSE T. MERINO CASTRO
Almirante
Comandante en Jefe de la Armada
Presidente de la I Comisión Legislativa